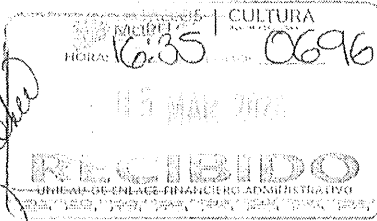




FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



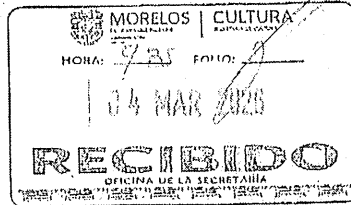
Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/0950-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

000363

Cuernavaca, Mor., 02 de marzo de 2026.

Montserrat Orellana Colmenares
Secretaria de Cultura
Presente



Asunto: Aprobación de Proyecto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; y con base en lo indicado en el oficio número SAF/SE/DGI/015-MPSR/2026, suscrito por Mayra Patricia Sánchez Rubí, Directora General de Inversión, a través del cual se informa que ya fue validada la Cédula Básica en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), por este conducto me permito comunicarle que se Aprueba el siguiente proyecto de inversión como a continuación se señala:

	Tipo de Autorización: Aprobación	Importe \$
Estructura Financiera:	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado) Procedencia: 2026 - R28 Participaciones Federales	300,000.00

Monto
300,000.00

05/03/26

16 52

Programa: UE – SITIOS HISTORICOS Y CULTURALES

Número de Proyecto

Nombre del Proyecto:

120034

Equipamiento del Museo de las Mujeres Zapatistas, ubicado en la localidad de Ciudad Ayala, Municipio de Ayala, en el Estado de Morelos. 04-ZU-0003-2026

300,000.00

En tales circunstancias para la liberación de los recursos, la solicitud deberá indicar en forma completa la fuente de financiamiento, el Banco y la Cuenta Bancaria Banorte número 1348783640, así como la procedencia en la cual se está aprobando el recurso, su pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en el Gobierno del Estado y no podrán destinarse al gasto corriente (operación). Asimismo, se indica que las economías que se obtengan como resultado de las diferencias entre el monto aprobado y el monto contratado del proyecto, no podrán ser utilizadas sin la autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Cabe mencionar que el ARTÍCULO QUINTO del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero

Página 1 de 2

Plaza de Amas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/0950-LM/2026

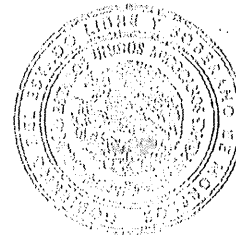
al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025, establece que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026, salvo las excepciones que marque el presente instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

Así mismo se precisa que para la ejecución de los recursos se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LM
Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

C.C.P.: Jorge Salazar Acosta. - Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal. - Para su conocimiento.
Alejandra Paul Barragán. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Mismo fin.
Elizabeth Navarro Figueroa. - Directora General de Presupuesto y Gasto Público. - Mismo fin.
Martha Saigado Betanzos. - Directora General de Contabilidad Gubernamental. - Mismo fin.
Clotya López Anzures. - Directora General de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeación de la Secretaría Administración y Finanzas. - Mismo fin.
Mayra Patricia Sánchez Rubi. - Directora General de Inversión. - Mismo fin.
Expediente/Minutario
LVC/ANF/YHT/amr-dgsv

Folio: DGPGP-655

Página 2 de 2

Plaza de Armas S/M, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos